Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2020-00008-00 FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado por el Instituto de Medicina Legal respecto del convenio con el ICBF, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 721 de 2001 y en auto de fecha 14 de enero de 2020, se dispone la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN a realizarse con la niña MARIA GABRIELA ARIZA VARGAS su progenitora DIANA CAROLINA ARIZA VARGAS y el demandado EDGAR RENE VARGAS TORRES fijándose el día **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.**, a través del Instituto de Medicina Legal ubicado en la Calle 45 N° 1-51.

Líbrese oficio FUS y comunicaciones telegráficas a las partes remitidas a través de correo electrónico, advirtiendo a los demandados que su renuencia a la práctica de la prueba los hará merecedor a la sanción de multa hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C. G del P, además hará presumir cierta la impugnación y/o filiación alegada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2° del artículo 386 ibídem y de ser necesario se ordenará su conducción a través de personal de la Policía Nacional.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **42** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 de abril de 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia